

VIOLENCIA Y CONFLICTIVIDAD SOCIAL DURANTE EL «BIENIO NEGRO». LAS HUELGAS GENERALES REVOLUCIONARIAS EN LA CUENCA MINERA DE EL BIERZO

Alejandro Rodríguez Gutiérrez*

Recibido: 20 Abril 2013 / Revisado: 22 Abril 2013 / Aceptado: 5 Mayo 2013

Con la proclamación de la IIª República española el 14 de abril de 1931, las aspiraciones de mejora en las condiciones de vida y trabajo de la inmensa mayoría de los sectores obreros del Estado se acrecentaron de manera considerable. Las calles de muchas ciudades se llenaron de manifestaciones de esperanza por la llegada de un nuevo sistema democrático que acabase con el arraigo del caciquismo y las pésimas condiciones en las que vivía buena parte de la población. Sin embargo, esa República que había llegado con fuertes manifestaciones de alegría y optimismo, pronto dejó paso al sentimiento de escasez de mejoras, que incrementado por la endémica crisis económica que sacudía al Estado, acabó por movilizar a buena parte de clase obrera, fundamentalmente en sectores donde la crisis y la explotación de los trabajadores seguía siendo el pan nuestro de cada día. Este era el caso de la minería, un sector que, desde sus orígenes, reclamaba la atención proteccionista del Estado y que no había aprovechado los momentos de bonanza económica para realizar la industrialización necesaria y que las explotaciones fuesen rentables. Este fue, también, el caso concreto de la comarca de El Bierzo, donde las favorables condiciones planteadas para la minería del carbón por la Iª Guerra Mundial provocaron una “orgía minera”, tal como la ha definido Sen (1988, pág. 17), con el comienzo de la extracción de antracita en pequeñas explotaciones, la mayor parte de las cuales no resistieron la crisis que acució al sector en la década siguiente pero que marcaron el modelo de explotación en estos años. La llegada del nuevo régimen

republicano y su continuismo en la política intervencionista del Estado en la minería conllevó algunas mejoras, como veremos, pero también el aumento constante de la tensión entre obreros y patronos. Esta escalada en las tensiones provocó frecuentes paros y huelgas, violentos en muchos casos, marcando una de las claves para comprender las razones por las que el estallido de dos huelgas generales revolucionarias tuvieron repercusión en esta zona concreta de la provincia de León.

1. ANTECEDENTES DE UNA REVOLUCIÓN FRACASADA

Además de los clásicos factores de carácter estatal, marcados por la crisis del primer gobierno republicano, las elecciones de noviembre de 1933 y la entrada en el Gobierno de representantes de la CEDA en octubre de 1934, los condicionantes previos que marcaron la importancia de las huelgas generales revolucionarias en esta cuenca minera, pensamos que hay que centrarlas en dos factores. Primero, en lo que concierne a las condiciones propias del sector de la minería, con una política que poco o nada había cambiado respecto a la planteada por la dictadura de Primo de Rivera, pero que sin embargo fue utilizada por los patronos y empresarios del carbón como causa de los males endémicos del sector carbonífero leonés durante este período. Esta política, planteaba una intervención ante “los perjuicios que notoriamente podría originar a la industria hullera la falta de protección adecuada reclaman del Poder público la adopción de medidas

* Universidad de Santiago de Compostela. E-mail: alexrodriguezgutierrez@gmail.com.

que aseguren la actividad de las explotaciones y el mantenimiento del personal obrero que en ellas encuentra ocupación, evitando el paro de nuevos contingentes en momentos en que por causa de la crisis económica escasea el trabajo”.¹ Sin embargo, las medidas de gracia adoptadas de manera directa para los obreros del sector consistieron apenas en la reducción de una hora en la jornada laboral, pasando de 8 a 7, un pequeño aumento en los salarios y algunas medidas destinadas al retiro obrero y al beneficio de las familias de los mineros. Estos nimios cambios positivos para los trabajadores fueron en muchos casos empleados por los empresarios como argumento para justificar la crisis del sector, es más, “fue sintomático que en ningún momento reconocieron los empresarios como causa de la crisis la deficiente estructura de su organización, génesis, en última instancia, de todo el aparato legislativo puesto en marcha para mantener en actividad explotaciones no rentables económicamente, mal dirigidas, peor organizadas y, en muchas ocasiones, desprovistas del capital y los recursos humanos y materiales precisos para la correcta organización y racionalización de los trabajos”.²

El segundo de los condicionantes que, sin duda, marcaron la importancia de las huelgas en esta zona, y que vino en gran medida determinado por el anterior, fue el paulatino aumento de la conflictividad obrera vivida desde 1932, no sólo en el sector minero, sino también en industrias al margen de esta y que gozaban de cierto peso dentro de la economía productiva de la zona. En la industria minera berciana, al igual que en la leonesa y en la asturiana, la importancia de los sindicatos obreros de clase estaba dividida en dos sectores, socialista y anarquista. El primero, capitalizado por el Sindicato Minero Castellano (en adelante, SMC), era mayoritario en el grueso de la provincia y también en El Bierzo, con fuerte implantación en zonas como Toreno, Matarrosa del Sil, Páramo del Sil o Bembibre. Por su parte, el sindicalismo anarquista estaba incluso en el Sindicato Único Minero

(en adelante, SUM), que tenía en la zona de Fabero su bastión principal. No es nuestro objetivo realizar aquí un pormenorizado recorrido por todos y cada uno de los actos violentos que tuvieron lugar en los años y meses previos al estallido revolucionario, sino simplemente remarcar la creciente conflictividad social violenta vivida durante los meses y años posteriores a la proclamación de la IIª República en esta zona del Noroeste Peninsular. A comienzos de enero de 1932, se produjo la detención de Antonio Martínez Martínez, secretario del Sindicato Minero Castellano de Bembibre, y de otros tres compañeros acusados de insulto a la autoridad. Ante tal noticia, más de ochocientos mineros de Bembibre y Toreno se declararon en huelga, protagonizando manifestaciones en las calles de ambas localidades que acabaron con disparos por parte de la Guardia Civil al intentar disolverlas.³ Pocos meses después, en mayo de ese mismo año, fueron los mineros vinculados con el sindicalismo anarquista los que se pusieron en huelga, en concreto los adscritos al Centro Sindicalista de Fabero y que trabajaban en las minas de Diego Pérez, al que plantearon una huelga de brazos caídos que acarrió el cierre temporal de la empresa. No conocemos en este caso concreto los motivos por los cuales estos obreros habían declarado esta huelga, pero sí sabemos que, ante la presión patronal y las desavenencias surgidas, muchos obreros abandonaron la sindicación anarquista y se afiliaron al SMC con el fin de seguir trabajando, ya que la empresa se reservó el derecho de selección de personal. A pesar de ello, una vez que se reabrió el tajo, los mineros continuaron en huelga debido a esta actitud patronal.

El conflicto aumentó de tensión cuando el 10 de mayo se celebró en Fabero una reunión en la que se acordó que al día siguiente se tratase de impedir el acceso al trabajo de unos obreros de la Empresa Huertas, que hacían trabajos al margen de los mineros pero en las instalaciones de la empresa minera, ante lo cual fueron escoltados por la Guardia Civil. Según los atestados firmados por la benemérita, los continuos insultos hacia ellos y el

¹ *Revista Minera, Metalúrgica y de Ingeniería*, 1931, 471. Citado por Sen Rodríguez, Luis Carlos, *La minería leonesa durante la Segunda República. 1931-1936. Variables económicas y sociales*. León, 1988, 33. A pesar de que el texto hable tan sólo de la explotación de hulla, estas condiciones son perfectamente exportables a la explotación de antracita, que se producía de manera casi exclusiva en la cuenca del Sil y, en general, en la comarca berciana.

² *Ibid.*, 32.

³ El único procesado fue Antonio, que finalmente fue condenado en consejo de guerra celebrado en León el 7 de febrero de 1933 a la pena de seis meses y un día de prisión correccional. Archivo del Tribunal Militar IV (en adelante, ATMIV), León, Causa 03/32. Las noticias de la manifestación y los disturbios, en “La libertad”, 09/01/1932, 3.

lanzamiento de piedras por parte de las mujeres de los mineros, provocó que la fuerza actuase para disolver la concentración a base de culatazos, resultando herida una de las mujeres, Germana Fernández. Tras lograr disolver esta concentración, comenzó un fuerte tiroteo entre los obreros y la Guardia Civil, en el que falleció uno de los mineros, José Tejado Trabada.⁴ También en Toreno se produjeron hechos violentos. Debido a la fijación de cupos de producción decretados por el Ministerio de Industria en 1933, algunas de las explotaciones de antracita sufrieron un cierre patronal que afectó a un gran número de trabajadores. Como consecuencia, en la zona del Sil – especialmente Matarrosa y Toreno – los paros se venían prolongando desde febrero, cuando el SMC decretó una huelga general en solidaridad con los mineros asturianos.⁵ El 5 de mayo, varias cargas explosivas fueron colocadas y detonadas en el puente de Librán, con el objetivo de sabotear el tren minero que hacía el recorrido Ponferrada-Villablino. Tras hacer explosión las mismas, una pareja de la Guardia Civil que vigilaba la zona se aproximó al lugar de los hechos, encontrándose con varias personas que huían de la zona y comenzando un tiroteo que acabó sin consecuencias. Además, el clima de tensión y violencia también iba en aumento, como decíamos, en otros sectores productivos. En la cercana localidad de Toral de los Vados existía una fuerte implantación sindical debido a la existencia de una empresa cementera. El 7 de julio y a causa de un despido, sus trabajadores plantearon una huelga en la que también exigieron mejoras en la seguridad laboral. Las tensiones fueron en aumento y días después los obreros colocaron dos cartuchos de dinamita en las casas de un capataz y un obrero.⁶

Por tanto, como hemos tratado de remarcar, las condiciones determinadas por un sector en una casi constante crisis desde los años 20, con una

dependencia casi absoluta del proteccionismo estatal y una clase empresarial que, en su mayoría, no disponía de los recursos suficientes para rentabilizar de manera eficaz las explotaciones mineras y que achacaban a la política del gobierno republicano las pérdidas constantes de rentabilidad y producción, marcaron unas condiciones económicas severas para el sector del carbón. Estas circunstancias, unidas a la cada vez mayor importancia de los sindicatos obreros y al crecimiento exponencial de las acciones violentas por parte de trabajadores y fuerzas de seguridad del Estado – y no sólo en esta zona, sino en buena parte del territorio estatal –, condicionaron de manera notable la posterior repercusión de las huelgas generales revolucionarias.

2. DICIEMBRE DE 1933. EL «COMUNISMO LIBERTARIO» DE FABERO.⁷

Este constante clima de tensión y el paulatino crecimiento de las acciones violentas vividas durante el primer bienio republicano, tan sólo fue el preludio de lo que vendría después. Ante la grave crisis de Gobierno desatada a finales del verano de 1933, la acción por cuestiones laborales dejó paso a una estrategia estatal. Primero por los sectores anarcosindicalistas, que utilizaron la campaña de la abstención en las elecciones de noviembre como paso previo a la vía insurreccional una vez que el triunfo electoral correspondió a la derecha política. Los plenos nacionales de la CNT de octubre y noviembre de ese mismo año lanzaron a la organización sindical a la lucha frontal contra el Estado republicano, asumiendo el discurso de que “el triunfo de las derechas abre las puertas al fascismo declarado. El proletariado opuso la revolución para impedir su acceso al poder”.⁸ Estas consignas fueron recogidas por la Regional de la CNT de León, que oportunamente transmitía por correo los planes insurrec-

⁴ Todos los datos referentes a este suceso provienen de ATMIV, León, Causa 26/32.

⁵ Sen Rodríguez, Luis Carlos, *La minería leonesa...* op.cit., 120.

⁶ Sobre las condiciones exigidas por los huelguistas, ATMIV, León, Causa 98 y 101/33, folio 289, carta del Sindicato de Oficios Varios de Toral de los Vados a Clemente Aparicio, 10/07/1933. Vid. también Luz, 12/07/1933, 3 y Heraldo de Madrid, 15/07/1933, 7. Por estos hechos, además, fueron detenidos algunos mineros sindicados en el SUM de Fabero, lo que provocó una huelga en solidaridad con estos. Sen Rodríguez, Luis Carlos, *La minería leonesa...* op.cit., 120. ATMIV, León, Causa 98 y 101/33, folios 263 y ss.

⁷ Todos los datos aquí expuestos, salvo aquellos que referenciamos de manera concreta, han sido extraídos del proceso abierto por la jurisdicción militar, en ATMIV, León, Causa 98 y 101/33.

⁸ Solidaridad Obrera, 23/11/1933. Citado en Casanova, Julián, *De la calle al frente. El anarcosindicalismo en España (1931-1939)*. Barcelona, 1997, 117.

cionales al SUM de Fabero a través del secretario de este sindicato, Antonio Monje (a) El Ilustre. Los planes para el levantamiento armado estaban más o menos claros: recogida de todas las armas de fuego existentes, control de los Ayuntamientos y cuarteles de la Guardia Civil y expansión del movimiento hacia otras localidades próximas. Además, “para llevar a cabo dicho movimiento contaban con ochenta bombas de distinto tamaño y peso que les había remitido “El Sindicato Único de Barcelona” las que fueron facturadas a Ponferrada en dos cajas como artículos para la “Cooperativa” [...] y unas cuarenta pistolas y veinticinco escopetas nuevas que los había remitido los Sindicatos Únicos de Barcelona y León [...]. Recibieron también para el movimiento dos mil pesetas del Sindicato Único de Gijón, quinientas del de León y ochocientas del de Barcelona”.⁹

La madrugada del 10 al 11 de diciembre fue la fecha marcada para el comienzo de la revolución social. Durante las primeras horas de la mañana, los anarcosindicalistas se apoderaron con facilidad del Ayuntamiento de Fabero, donde quemaron los archivos municipales. Se proclamó el comunismo libertario y la bandera tricolor fue sustituida por una roja y negra. Rápidamente los revolucionarios incautaron gran cantidad de armas tanto en Fabero como en pueblos cercanos y se organizaron para dirigirse, en camiones ya requisados, a los polvorines de las empresas mineras Minas Moro y de Diego Pérez, donde también requisaron varias cajas de dinamita. Una vez controlada la situación en Fabero, los camiones cargados de dinamita, armas y personas se dirigieron a la localidad más próxima, Vega de Espinareda, donde se encontraba el cuartel de la Guardia Civil con un cabo y cuatro números, además de las familias de estos. Tras ser cercado, comenzó un ataque directo contra el cuartel, que, pese a la defensa de los guardias, acabó siendo incendiado unas horas más tarde, en torno al mediodía, desarmados sus defensores y conducidos a la casa de un vecino, de la que lograron fugarse esa misma noche ante el temor de que los asesinasen por la noche. Era la segunda localidad que los revolucionarios lograban controlar sin demasiado esfuerzo, pero los planes que se habían marcado previamente habían de continuar. Tras organizar las fuerzas disponibles y decidir quién se quedaría en ambas localidades para controlar lo avanzado hasta el momento, los sindicalistas formaron un convoy

compuesto por siete camiones que los trasladó a Ponferrada, capital comarcal. Poco después, el convoy se detuvo en Oceró, donde, tras requisar también las armas, eligieron entre todos un Comité Revolucionario formado, entre otros, por Clemente Aparicio Pérez, Manuel Miguélez González (a) Francés, Salustiano Quintela Sarille o Abilio Martínez Martínez. Suponemos que fue este comité recién elegido el que determinó un cambio en el trayecto, ya que el convoy, que en un primer momento se dirigía hacia Ponferrada, decidió desviarse en dirección a Cacabelos. Antes de llegar realizaron una nueva parada, esta vez en Arganza, donde también procedieron a recoger las armas existentes en el pueblo y quemaron los archivos municipales. Suponemos también que en esta localidad se unieron a los insurrectos algunos de los miembros del Sindicato Único de Campesinos y Oficios Varios de Arganza, al menos aquellos que no lo hubieran hecho desde el primer momento, ya que las conexiones entre este Sindicato y el minero de Fabero eran más o menos frecuentes en los meses previos al estallido revolucionario.

Continuó la comitiva revolucionaria su camino, desviándose uno de los camiones hacia Quilós, donde también requisaron armas, entrando el resto en la localidad cacabelense a última hora de la tarde, ya de noche. Rápidamente, las fuerzas revolucionarias trataron de tomar el Ayuntamiento y el cuartel de la Guardia Civil, algo que no lograron debido al refuerzo de guardias procedente de Ponferrada la misma tarde de los sucesos. Fue aquí donde se produjeron las dos únicas muertes de este movimiento, un vecino de la localidad, José Yebra Nieto, jornalero de 24 años, y el de uno de los revolucionarios, José Barrero de la Peña, minero de 18 años y natural de Asturias. A partir de este momento, el sálvese quien pueda. El intento revolucionario no había llegado a las 24 horas de duración, pero las consecuencias, como veremos, fueron visibles durante algunos años.

Con el fracaso de la toma de Cacabelos comenzó la huida y la persecución de los revolucionarios por parte de las fuerzas de orden. A la zona se desplazaron dos guarniciones del Regimiento de Infantería nº 36 acantonadas en León, que permanecieron en la zona hasta el día 18 y que ayudaron en las detenciones de los primeros días. Entre el 14 y el 17 de diciembre, buena parte

⁹ Declaración de Marcelino Fernández Rey, ATMIV, León, Causa 98 y 101/33, folio 48.

de los participantes en los hechos que tras el fracaso de controlar Cacabelos habían permanecido por los montes de la zona, fueron detenidos. Un total de cuarenta y ocho personas fueron detenidas en estos días, aunque durante los meses siguientes se llevaron a cabo más detenciones en otros puntos de la geografía berciana y en Galicia, hasta llegar a la cifra total de ciento dos detenidos. Estos, a medida que iban llegando a las prisiones de partido, fueron rápidamente trasladados a las prisiones de Ponferrada, Santocildes de Astorga o a la provincial de León, aunque también a otras, como las de Sahagún o Valencia de Don Juan, en muchos casos sin tan siquiera ser interrogados por los oficiales que les detenían. El hecho de que durante algunos meses siguiesen encarcelados, sin prestar ningún tipo de declaración y sin ser informados de los hechos punibles por los que eran retenidos y del desarrollo del proceso, llevó a los veintiséis detenidos en la prisión de Ponferrada a declararse en huelga de hambre, lo que provocó que tres días más tarde, el 20, el Auditor autorizara al juzgado a trasladarse a esta prisión y tomar declaración a los detenidos. No fue el último de los problemas surgidos en esta Prisión de partido, ya que en julio del mismo año el Director de la misma solicitó al Juez Instructor el traslado de estos reclusos, “debido al excesivo número de reclusos albergados en esta Prisión, la falta de seguridad y departamentos para el excesivo contingente, así como también la conducta que los procesados a disposición de V.S. por el delito de agresión a fuerza armada que a partir de algún tiempo se han hecho irreductibles como por otra parte esta Prisión carece de medios coercitivos para imponer al recluso por las faltas de obediencia, insisto nuevamente en suplicarle interese el traslado de los predichos reclusos a su disposición a las Prisiones de Astorga o Sahagún donde es menor el contingente y mayor la seguridad”.¹⁰

Los procesos judiciales consiguientes se desarrollaron por dos vías, la del Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo, que abrió tres procesos simultáneos – finalmente unidos y traspasados al Tribunal de Urgencia formado en la capital provincial – por los delitos de sedición, empleo de explosivos, allanamiento de morada, robos con violencia e intimidación en las personas, tenencia ilícita de armas de fuego, lesiones y coacciones. Por

su parte, la justicia militar tan sólo tuvo competencia para investigar y juzgar el delito de agresión a fuerza armada, iniciando por ello, como hemos visto, dos procesos que también fueron unidos en uno. En el caso del proceso judicial abierto por la vía ordinaria, fueron finalmente cuarenta y ocho personas las sometidas a juicio, cuya vista tuvo lugar en León el 14 de mayo de 1934. Veintisiete de ellos tuvieron una pena condenatoria privativa de libertad y el resto fueron absueltos. Doce de los condenados eran vecinos de Fabero y el resto, de pueblos de la zona, como Vega de Espinareda, Sésamo, Fresnedelo, etc. Todos ellos recibieron una doble condena de seis meses y un día y otra de dos años, por los delitos de atentar contra la forma de Gobierno y por tenencia ilícita de explosivos respectivamente, mientras que fueron absueltos del resto de delitos investigados, excepto del de tenencia ilícita de armas, del que fueron amnistiados.

Más largo se presentó el proceso abierto por la vía militar. La cifra de detenidos, como vimos, fue de ciento dos, a los que hay que sumar otros veinte casos de personas declaradas en rebeldía, como por ejemplo algunos de los miembros del Comité formado en Otero –Clemente Aparicio o Abilio Martínez, entre otros–. De esta cifra de ciento veintidós encartados, finalmente fueron procesados dentro del sumario un total de setenta y dos, de los cuales treinta y dos fueron sometidos a consejo de guerra. La primera vista quedó fijada para el día 5 de febrero de 1936, sin embargo el juicio quedó suspendido por la ausencia de dos de los procesados, Arturo Martínez Núñez y Antonio Berlanga García, que se encontraban en libertad provisional. La victoria electoral del Frente Popular días más tarde y la amnistía decretada en favor de los procesados o condenados por delitos políticos o sociales con fecha 21 de febrero, provocó el final del proceso sin llegar a ser condenado ninguno de los procesados.

De todos modos, nos detendremos brevemente en las peticiones del fiscal jurídico militar de la plaza en relación a los procesados que iban a ser sometidos al consejo, ya que queremos también remarcar la profunda diferencia entre los códigos de justicia civil y militar en este tipo de delitos, aunque, insistimos, este último proceso tan sólo esté refrendado por la petición fiscal. Con fecha de

¹⁰ ATMIV, León, Causa 98 y 101/33, folio 932. Los 24 reclusos que permanecían en esta, serán trasladados a la Prisión de Astorga entre el 4 y el 10 de agosto.

septiembre del año anterior, Hernán Martín Barbadillo, solicitó al consejo de guerra un total de cuatrocientos veintinueve años de prisión para el global de los procesados que iban a ser sometidos a consejo, repartidas en veinticinco peticiones de quince años, una de doce años y un día, tres peticiones más de ocho años y, por último, seis peticiones de tres años. Hay que recordar, para finalizar con este apartado, que el tribunal militar de la Plaza tan sólo tenía competencia para juzgar el delito de agresión a fuerza armada, ya que el resto de delitos habían sido juzgados, como vimos, por la vía ordinaria.

3. OCTUBRE DE 1934. LA REPÚBLICA SOCIALISTA EN EL BIERZO.

Mientras se diluían los ecos de la sublevación anarquista, las luchas sindicales continuaron su cauce con la teórica baja temporal de buena parte del anarquismo comarcal, ya que los dos núcleos donde este sector contaba con mayor presencia, Fabero y Toral de los Vados, vieron clausurados sus sindicatos en diciembre y en julio de año anterior, respectivamente. Hasta el estallido de la huelga general revolucionaria de octubre del 34, fueron de nuevo las luchas sectoriales las que marcaron la vida sindical en la comarca, en la que hay que destacar, por encima de cualquier otra cuestión, la huelga que durante el verano mantuvieron los trabajadores de Toral de los Vados contra la cementera Cosmos. Aquí, tras la clausura del sindicato anarquista, buena parte de los afiliados de este, pasaron a engrosar las filas del sindicato socialista, dándose una serie de tensiones entre ambos grupos. Estas disputas, según la prensa, venían determinadas porque los ugetistas acusaban a los cenetistas de acudir armados al centro obrero y al trabajo, mientras que al contrario, las acusaciones eran de ejercer un caciquismo que impedía entrar en la cementera y en sus canteras a trabajadores de otras poblaciones. En un choque entre ambos grupos a la salida del primer turno de trabajo, el día 25 de julio, fue necesaria la intervención de la Guardia Civil, que durante los disturbios acabó con la vida de Donato Yebra y con otros cuatro heridos, dos de ellos de

gravedad. Pocos días después, el 4 de agosto, estalló el polvorín que esta misma empresa tenía en la localidad berciana, a pesar de que los obreros se habían reincorporado al trabajo ya el día 28 de julio.¹¹

Además de esta huelga que acaba de manera violenta, también se produjeron varias más en la cuenca minera, donde queremos destacar las llevadas a cabo en Fabero y que, pese a suponerse de antemano que los sindicatos de clase podrían haber quedado desmantelados, nos demuestran que los conflictos sectoriales seguían presentes y, contra ellos, los obreros eran capaces de reaccionar con sus propios métodos de presión hacia los patronos, con la huelga. Pocas son las referencias encontradas hasta ahora sobre ambas, pero tenemos constancia de que a finales de marzo de 1934, unos cuatrocientos mineros se habían declarado en huelga por el castigo impuesto a dos compañeros, conflicto que quedó solucionado pocos días después. Unos meses más tarde, en agosto, los mineros empleados por las Minas Moro también declararon la huelga “por no admitir a tres asociados”.¹²

Llegamos así a octubre de 1934, donde nuevamente fue la estrategia estatal la que marcó la conflictividad obrera y el desarrollo de sucesos violentos. Ante la llamada a la revolución por parte del socialismo, el día 5 de octubre comenzó una insurrección armada que, como sabemos, tuvo su foco fundamental en Asturias y Catalunya, aunque también en la provincia leonesa tuvo gran repercusión. Las cuencas mineras de Sabero, Lacia, Matallana y El Bierzo apoyaron de manera decidida esta insurrección, que comenzó en la misma tarde del día 5 y de las que desconocemos los detalles de su preparación previa, aunque es muy probable, según varias declaraciones, que las órdenes de secundar la revolución armada proviniesen de Lacia, donde se encontraban Antonio Fernández Martínez y Agustín Marcos Escudero, secretario y secretario adjunto, respectivamente, del Sindicato Minero Castellano de León.¹³ En lo que se refiere estrictamente a la zona estudiada, fue en aquellas poblaciones mineras con mayor presencia del sindicalismo socialista donde tuvo un mayor impacto. En la noche del mismo día 5, los grupos de mineros ya

¹¹ Heraldo de Madrid, 26/07/1934, 7; La Voz, 28/07/1934, 2; La Libertad, 29/07/1934, 8 y 05/08/1934, 8.

¹² No tenemos más referencias sobre la organización a la que pertenecían estos asociados. Heraldo de Madrid, 04/08/1934, 7.

¹³ Las declaraciones referenciadas, en AMTIV, León, Causa 122/34. Sobre la presencia de los representantes del SMC de León en Lacia, Reguero, Víctor del, *Lacia. República, Guerra, Represión*. Villablino, 2011, 112.

tenían controladas algunas localidades como Toreno o Matarrosa del Sil, donde efectuaron registros y requisas de armamento. Pero fue a partir del día 6 cuando comenzaron los enfrentamientos con las fuerzas de la Guardia Civil y se incrementó la zona controlada por los revolucionarios. Este día se produjo el primer enfrentamiento armado en El Bierzo cuando, al mediodía, varios de estos grupos se desplazaron en camiones y en uno de los trenes mineros requisados hacia Páramo del Sil con el fin de tomar el control de la situación. La única resistencia que se les presentó provino del Cuartel de la Guardia Civil, que tomaron tras dos horas de combate y en el que fallecieron dos guardias –uno en el acto y el segundo, días después por las heridas sufridas¹⁴–. Toda vez que la situación fue controlada, incendiaron el archivo municipal y el judicial. En la misma tarde del 6, también fueron pasto de las llamas los archivos homónimos de Toreno, así como las Iglesias de esta misma localidad y de Matarrosa.

Sin embargo, los hechos más graves y que mayor consecuencia penal tuvieron se produjeron al día siguiente, el 7 de octubre. En el mismo tren empleado el día anterior, se trasladaron, según las fuentes, alrededor de mil cuatrocientos mineros hacia Santa Marina del Sil, desde donde se dirigieron en camiones a Bembibre. Antes de entrar, en el puente de San Román de Bembibre, los grupos que iban en vanguardia se encontraron con un camión del Ejército que pasaba de manera circunstancial, al que ordenaron que se detuviese. Al no hacerlo, comenzaron los disparos, que acabaron hiriendo al conductor del camión, que perdió el control del mismo y acabó precipitándose al río Noceda, acabando de esta manera con la vida de cuatro de los ocupantes, el sargento al mando y tres soldados, mientras que el resto de ocupantes fueron heridos de diversa gravedad.¹⁵ Tras esto, entraron en

Bembibre sobre las 4 de la tarde, lo que lograron sin demasiada dificultad debido a la concentración de fuerzas de la Guardia Civil en Ponferrada. Aquí, se adueñaron del Ayuntamiento y proclamaron la República Socialista,¹⁶ sustituyendo la bandera republicana por una roja con las siglas U.G.T. bordadas en púrpura e incendiaron, al igual que el día anterior, los archivos municipales y judiciales, además de la Iglesia.¹⁷ Al anochecer de este mismo día 7 y, ante la llegada de tropas procedentes de Astorga, los revolucionarios abandonaron el pueblo, replegándose hacia las zonas próximas a esta localidad. “Fue la de Bembibre la República socialista de más breve vida: diez horas”.¹⁸

A la mañana siguiente, día 8 de octubre, se produjeron otras dos acciones violentas de cierta consideración. La primera, en relación todavía con los sucesos de Bembibre, tuvo lugar en la carretera que une esta localidad con Toreno, a la altura de Santa Marina del Sil, cuando se encontraron fuerzas de la Guardia Civil y del Regimiento de Infantería nº 12 con dos camiones que trasladaban a los revolucionarios en retirada hacia Toreno. Se entabló un tiroteo entre ambos grupos, aunque los sindicalistas buscaron rápidamente refugio en las montañas. Sin embargo, uno de los dos camiones que estos empleaban en su retirada no detuvo su marcha, a pesar de parecer ya vacío de insurrectos, acercándose cada vez más al grupo de militares. Una vez que el vehículo estaba rodeado por estas fuerzas, descendieron del mismo dos hombres, uno de los cuales arrojó sobre el mismo una bomba que hizo explotar la dinamita que iba cargada en el camión, lo que provocó la muerte de dos de los miembros de la Guardia Civil y numerosos heridos.¹⁹ El siguiente de los sucesos relacionados con la huelga revolucionaria que tuvo lugar en aquella mañana del 8 de octubre, fue el único cuyo origen no está entre los grupos de sindicalistas mineros,

¹⁴ ATMIV, León, Causa 390/34.

¹⁵ Este camión, en el que viajaban un sargento, 7 soldados del Regimiento de Infantería nº 8 y otros dos soldados de Intendencia, regresaba desde León hacia sus guarniciones en A Coruña, donde se habían desplazado para transportar municiones y explosivos. Los soldados heridos fueron trasladados a Páramo del Sil, donde fueron atendidos por el médico José Sanz Frutos. ATMIV, León, Causa 122/34, folios 2174 y ss.

¹⁶ Revista Gráfica “Estampa”, año 7, 353, 20/10/1934, 6.

¹⁷ Sin duda, uno de los hechos que, con posterioridad a los sucesos, más llamó la atención de la prensa y de la opinión pública en general, fue el del llamado “Cristo Rojo”. Antes de incendiar esta Iglesia, sacaron una imagen del Sagrado Corazón que vestía túnica roja, dejándolo en el medio de la plaza con un cartel al cuello: “Cristo Rojo: a ti te respetamos por ser de los nuestros...”. Revista Gráfica “Estampa”, año 7, 353, 20/10/1934, 6.

¹⁸ *Ibid.*, 6.

¹⁹ Más adelante hablaremos de los posteriores procesos abiertos por este hecho. ATMIV, León, Causa 389/34, folios 49 y ss.

sino que provenía de Toral de los Vados. En la noche anterior, varios grupos vinculados con el sindicato socialista de la localidad y algunos de los antiguos miembros del anarquista, decidieron sumarse a la huelga general revolucionaria. En una reunión celebrada esa misma noche, acordaron volar el puente del Momao, en el término municipal de Sobrado, con el fin de evitar el paso de las tropas que, procedentes de Galicia, acudirían a sofocar la revuelta en León y Asturias. A pesar de no derribarlo, sí consiguieron el objetivo de inutilizar la vía férrea, aunque no sabemos cuánto tiempo permaneció de este modo. La participación de estos grupos de Toral de los Vados en la rebelión de octubre no fue más allá, ya que ninguno de los objetivos planteados al comienzo del apoyo a esta se realizaron: ni requisaron armas en el pueblo, ni consiguieron volar otro de los puentes de la vía férrea, el de Villadepalos.²⁰

Poco a poco se fueron apagando los ecos de la insurrección en El Bierzo. La misma noche del día 8 de octubre llegaban a Ponferrada dos compañías del Regimiento de Infantería nº 12, un batallón del Regimiento nº 26 y una compañía y una sección de ametralladoras del Regimiento nº 36, que consiguieron controlar las zonas en poder de los rebeldes entre el 9 y el 10.²¹ A partir de entonces comenzó la represión, llevada a cabo en exclusiva, a diferencia de la insurrección anarquista del año anterior, por la justicia militar. Son varios los procesos abiertos por la misma, fundamentalmente centrados en los acontecimientos que tuvieron lugar en Bembibre, Toreno y Matarrosa, en Ponferrada, en la explosión que acabó con la vida de dos guardias civiles en Santa Marina del Sil y en la explosión del puente del Momao,²² que serán en los que nos detengamos con mayor profundidad.

El proceso más extenso de los seguidos contra los revolucionarios bercianos fue, sin duda, el que

se encargó de perseguir los delitos cometidos en Bembibre, Toreno y Matarrosa, de la que se encargó el Juez Instructor Teniente Manuel González Lanchas. Las detenciones comenzaron el mismo día 9 de octubre, cuando fueron detenidas diecisiete personas, alargándose estas mismas durante algunos meses más, hasta llegar a un total de doscientas cinco encartados dentro de este proceso, el más elevado de los abiertos en El Bierzo. También encontramos en esta causa el mayor número de personas procesadas, ciento sesenta y nueve, aunque tan “sólo” en sesenta y cinco casos se resolvió proceder a plenario, con el sobreseimiento de las actuaciones para los ciento dos restantes.

A pesar de todo y al igual que ocurrió con el proceso abierto por los sucesos de diciembre de 1933, el juicio no llegó a celebrarse, ya que la amnistía decretada por el gobierno del Frente Popular en marzo de 1936 acabó por liberar de manera definitiva a todos los procesados que aún no lo habían sido. En lo que si difiere enormemente con respecto al proceso seguido contra los revolucionarios de Fabero, es en la apreciación de los delitos cometidos, ya que, en este caso, son considerados como delitos de rebelión militar, además del de robo con armas. Como vimos para el anterior, las competencias para juzgar el delito de sedición, equiparable en sus formas al de rebelión militar, correspondían a la justicia civil y las penas impuestas fueron considerablemente inferiores.²³ Tal como hicimos para aquel, nos basaremos en las peticiones del fiscal para los procesados para analizar las penas a las que estaban expuestos durante la celebración del juicio. Este solicitó en su escrito de 22 de junio de 1935 una pena de muerte contra Nemesio Pascual Sanz (a) Papines, acusado de ser uno de los cabecillas de la rebelión, sesenta y una penas de reclusión perpetua y otras tres de reclusión temporal. Además, durante el desarrollo del

²⁰ No fue este el único sabotaje contra la vía del tren. En la tarde anterior, 7 de octubre, varios vecinos de localidades próximas a Ponferrada, entre ellos Martín Valtuille, antiguo alcalde de Camponaraya, consiguieron descarrilar cuatro vagones que la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada había colocado en la vía cargados de carbón para impedir un posible paso de los revolucionarios de Lacia y de la cuenca del Sil. ATMIV, León, Causa 38/35, folio 2.

²¹ Álvarez Oblanca, Wenceslao y Serrano, Secundino, “La guerra civil en León”, en *Tierras de León*, 67, 1987, 21.

²² Las causas corresponden del siguiente modo: por los sucesos de Bembibre, Toreno y Matarrosa, Causa 122/34; por los de Ponferrada, la 732/34; por la explosión del camión en Santa Marina del Sil, la 245/34 y la 389/34; y por la voladura del puente en Sobrado, la 412/34. Todas ellas en ATMIV. No serán las únicas, pero sí, pensamos, las más representativas para este acercamiento a los hechos.

²³ A pesar de que en este caso estemos equiparando una sentencia firme frente a la petición de un fiscal por un procedimiento que no llegó a celebrar el consejo de guerra, como veremos más adelante, en otros procedimientos seguidos por estos mismos hechos, las penas sí legaron a ser firmes.

proceso, hay que reseñar tres muertes como consecuencia del mismo, que nos dejan muestra también de la represión física ejercida por parte de las autoridades militares.

La primera ocurrió el 18 de octubre en Santibáñez (Albares de la Ribera) cuando, al ir a detener la Guardia Civil a Francisco García Martínez (a) Costurero, este intentó huir, haciéndolo además armado por lo cual fue disparado y alcanzado de gravedad en el brazo y la cabeza, falleciendo al día siguiente en Astorga.²⁴ La segunda de las muertes, la de Laureano Cuervo Rodríguez, se produjo el 21 de noviembre. Según el procedimiento, este falleció en el trayecto del cuartel de Santocildes de Astorga al Hospital de la misma a causa de una pulmonía lobular, aunque la referencia del diputado leonés Gordón Ordás señala que murió apaleado en Bembibre después de haber sido sacado de la cárcel.²⁵ Por último, el tercer fallecido durante la instrucción del proceso sería Teodoro Santos Laciana, que se suicidó el día 4 de marzo del año siguiente en la Prisión de Santocildes de Astorga.

El siguiente de los procesos en el que nos detendremos es en el que se abre por los sucesos ocurridos en Ponferrada. Como se puede observar, ninguna referencia hemos hecho a la capital comarcal a lo largo del presente artículo, ya que la huelga en esta ciudad no tuvo, ni mucho menos, la repercusión que hemos observado en la cuenca minera del Sil. A pesar de no haberse registrado en ella ningún acto violento, entre el día 6 y el 9 fueron detenidas quince personas acusadas de reunión ilegal, en la que supuestamente estos, afines todos ellos a la Agrupación Socialista de la ciudad —entre ellos el Presidente de la misma, Francisco Puente Falagán—, determinaron los planes para unirse a la huelga general revolucionaria. Sin hacer tan siquiera ningún tipo de atestado, los quince permanecieron en la prisión durante más de un mes, hasta que una información gubernativa solicitada por el Juzgado Militar de León se interesó por la situación de ciento seis presos detenidos en Ponferrada que estaban

sin formación de actuaciones. Finalmente, el proceso determinó que noventa y uno de estos formaban parte de los procesos abiertos por los sucesos revolucionarios en otras localidades, por lo que fueron trasladados a Astorga y sus diligencias unidas a los procesos correspondientes, mientras que de los quince implicados en la “revolución” de Ponferrada, ocho fueron procesados y los seis restantes puestos en libertad en diciembre. La elevación a plenario contra cuatro de los procesados sirvió para que el consejo de guerra, que se celebró en León el día 3 de diciembre de 1935, determinara la libre absolución de todos ellos y su inmediata libertad del delito perseguido, conspiración para la rebelión militar.

Otro de los procesos de referencia para comprender el volumen represivo llevado a cabo por la justicia militar tras los sucesos de octubre en El Bierzo es el abierto contra los implicados en la voladura del puente del ferrocarril en el término municipal de Sobrado. Pronto comenzaron también las detenciones de los supuestos implicados, que acabaron finalmente con el procesamiento de cincuenta de ellos, en su mayoría obreros de la fábrica de cementos Cosmos y que se habían ausentado del trabajo a partir del día 6 de octubre, secundando la huelga revolucionaria. En el mismo, como mencionamos, estaban implicados aquellos pertenecientes al sindicato socialista del ramo de la construcción, pero también personas vinculadas con el clausurado sindicato anarquista, como fue el caso de Gaspar Quiroga López.²⁶ Finalmente y, según los autos, seis de los procesados sufrieron un consejo de guerra por haber participado en la colocación de los explosivos en el puente de Momao, mientras que para el resto se determinó el sobreseimiento de las actuaciones. Se celebró el consejo pertinente en León el día 5 de diciembre de 1935, por el que fueron condenados a diez años tres de los implicados y a seis años los tres restantes, *en concepto de autores de un delito de conspiración para cometer el de auxilio a la rebelión militar*.²⁷

²⁴ Nada reseña el atestado sobre la incautación del arma que presuntamente empuñaba y que disparó contra los Guardias que intentaban detenerle. ATMIV, León, Causa 122/34, folios 301 y ss.

²⁵ ATMIV, León, Causa 122/34, folios 430 y ss. Gordón Ordás, Félix, *Mi vida política*, México DF, Talleres Gráficos Victoria, 1962, vol. 2, 271, citado por Serrano, Secundino, *La guerrilla antifranquista en León*. Madrid, 1988, 55.

²⁶ Este, también procesado en la causa 98 y 101/33, había salido de prisión en julio de 1934, tras el pago de la fianza de 2000 pesetas realizado por Jesús Vega Martínez, industrial de Villafranca del Bierzo y dueño del local en el que Quiroga trabajaba como camarero. ATMIV, León, Causa 98 y 101/33, Pieza separada de libertad provisional.

²⁷ ATMIV, León, Causa 412/34, folios 762 y ss. La cita textual, en folio 763 v.

Por último, dos fueron los procesos abiertos por la jurisdicción militar por la muerte de los dos miembros de la Guardia Civil en Santa Marina del Sil. Sorprende, en este caso, observar la extrema rapidez empleada por la justicia en ambos procesos frente al ritmo visto en el resto de procedimientos, ya que ambos juicios se celebraron en el mismo mes de octubre de 1934. Atendiendo al total de los dos procesos, cinco fueron las personas implicadas por estos hechos, en concreto tres detenidos en la zona momentos después del estallido del camión y los dos mineros que estaban dentro del propio vehículo.²⁸ En estos dos procesos es donde encontramos las tres condenas a muerte dictadas por estos tribunales en relación con la insurrección armada en El Bierzo. Las dos primeras, dictadas en el consejo de guerra celebrado en la capital provincial el 22 de octubre, fueron conmutadas por la de reclusión perpetua, la misma pena impuesta al otro acusado, a comienzos de noviembre, en los tres casos por un delito de rebelión militar. Sin embargo, la tercera de las sentencias a la pena capital, dictada contra José Guerra Pardo por el consejo celebrado dos días más tarde, fue ejecutada el día 7 de noviembre en el campo de tiro de Puente Castro, por el delito de agresión a fuerza armada. Guerra fue quien lanzó contra el camión requisado por los mineros la bomba que provocó la explosión de la dinamita cargada en el vehículo.²⁹

CONCLUSIONES

Las insurrecciones armadas de diciembre de 1933 y de octubre de 1934 en El Bierzo no fueron, ni mucho menos, las de mayor repercusión e impacto en el Estado. Ni tan siquiera, en el caso de la segunda, lo fue en el ámbito provincial. Pero ambas nos sirven para aproximarnos a una realidad: el uso de la violencia por cuestiones laborales y políticas y el crecimiento de la conflictividad social también existieron en zonas con menor desarrollo industrial durante los años 30. Como hemos tratado de observar, el desarrollo de las huelgas revolucionarias apenas llegó a la semana de duración, en el mejor de los casos, lo que no impidió una serie de acciones violentas que provocó una represión en muchos casos desmedida contra las propias organizaciones que

iniciaron sus procesos de revolución social. Este doble juego violento mantenido por parte de obreros y fuerzas de seguridad del Estado, vino además determinado por el recrudecimiento previo de las condiciones laborales, en las que ya se observa durante el primer bienio republicano cómo la práctica violenta marcó en muchos casos reivindicaciones sectoriales. Lejos de disminuir por la llegada al poder de republicanos y socialistas, la conflictividad obrera y el cada vez mayor peso del sindicalismo de clase, unidos, como vimos, a la endémica crisis del sector minero, provocaron un caldo de cultivo óptimo para el crecimiento de acciones violentas. Este desarrollo violento, pensamos, nos sirve para aproximarnos también a otra realidad no tratada en este trabajo pero que dejamos abierta para futuras investigaciones, como fue el impacto que la represión violenta tuvo en esta zona tras el golpe de Estado de julio de 1936 y las conexiones existentes entre ambas formas de violencia y sus actores.

Pero, además de lo que podríamos considerar como práctica excepcional de violencia por parte de sectores obreros, también hemos pretendido analizar otra forma más de violencia, la ejercida por el Estado y por sus fuerzas militares una vez que se habían sofocado las insurrecciones. Como hemos observado, esta represión directa, que acabó con cientos de personas en las prisiones, fue en muchos casos una represión selectiva, en la que se buscaba castigar a un gran volumen de personas privándoles de libertad durante meses, aunque luego los tribunales correspondientes determinasen o no la culpabilidad del detenido. También en este sentido hemos pretendido dejar clara otra cuestión: el elemento diferenciador entre la vía penal militar y la ordinaria. Ni las condiciones del proceso ni, sobre todo, las condenas, se asemejan unas a otras, a pesar de que los delitos perseguidos fuesen los mismos. Sobre las condiciones del proceso por vía militar, un botón. El 15 de enero de 1935, se abrieron diligencias para investigar la situación procesal en la que se encontraban inmersos cincuenta y nueve reclusos en la prisión de Santocildes de Astorga, ya que *estaban realmente presos sin saber por qué ni por qué Juez ni procesos*.³⁰

²⁸ Los tres detenidos en las inmediaciones, lo fueron en la causa 245/34, mientras que José Guerra Pardo y Jesús Rey Gay lo fueron en la 389/34. Ambas en ATMIV, León.

²⁹ ATMIV, León, Causa 389/34, folio 60. Además de la pena capital, José Guerra fue condenado a abonar los gastos de curación de los heridos y 10.000 pesetas a cada una de las familias de los guardias fallecidos.

³⁰ ATMIV, León, Diligencias previas 33/35, folio 15.